

**EXPEDIENTE:** PES/012/2024.

**PARTE(S)  
DENUNCIANTE(S):** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**PARTE(S)  
DENUNCIADA(S):** MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

### **AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintitres de enero de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracciones III, XI, XII y XIII y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el diez de abril de dos mil veinticuatro siendo las veintidós horas con cinco minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el diez de abril de dos mil veinticuatro por esa Sala Regional en el expediente SX-JE-52/2024 derivado de la resolución dictada en el expediente PES/012/2024, asimismo el día tres de mayo de dos mil veinticuatro siendo las veintidós horas veintisiete minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio SG-JAX-657/2024, firmado digitalmente por el ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional antes referida, en el expediente **SX-JE-52/2024**, remite a este Órgano Jurisdiccional el cuaderno accesorio único del expediente identificado con la clave **PES/012/2024**. -----

**VISTO** lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado

---

Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta.

**SEGUNDO.** Téngase por recibido el oficio SG-JAX-657/2024, suscrito por el ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **PES/012/2024**. -----

**TERCERO.** En consecuencia, se tiene el Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave **PES/012/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente y el cuadernillo accesorio **CU/JE/028/2024**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.

**Conste.** -----